

CONDICIONADO PARA QUEMAS DE RESTOS AGRÍCOLAS O FORESTALES:

- a. No quemar en condiciones de viento moderado o fuerte.
- b. No quemar, o interrumpir la actividad de quema, cuando el humo pueda afectar a carreteras o núcleos de población.
- c. Asegurar la discontinuidad de los restos vegetales a quemar con otros combustibles agrícolas o forestales, mediante una faja de anchura suficiente libre de elementos combustibles. En el caso de quemas vegetales en terrenos agrícolas a menos de 400m de una zona con la consideración de terrenos forestal o monte, situar los restos a quemar lo más alejados posible de dicha zona forestal.
- d. Disponer del personal y de los medios materiales suficientes para poder controlar la quema y sofocar los posibles conatos de incendio.
- e. No iniciar la quema antes de las dos horas previas a la salida del sol y dejarla perfectamente apagada antes de las 16:00 horas.
- f. Vigilar y controlar permanentemente la quema, permaneciendo en el lugar hasta que no haya llama, humo o rescoldos incandescentes.
- g. Interrumpir toda actividad de quema o uso del fuego cuando así lo indique verbalmente un Agente de la autoridad, en el caso de que estime que no se están cumpliendo las debidas medidas de control y seguridad o que las condiciones de las mismas suponen un peligro para el Medio Natural.

PRESENTACIÓN DE AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES

TIPO	FORMA	ANTELACIÓN	LUGAR
AUTORIZACIÓN (Quemas Forestales)	Según Modelo Anejo 3	10 días hábiles antes de la fecha prevista para la realización de la quema.	a) Servicios Periféricos y Oficinas Comarcales de la Consejería de Agricultura. b) Resto de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/199 c) Mediante fax, al número siguiente: Servicios Provinciales de Toledo: 925248628 d) Mediante llamada al teléfono 012 si se llama desde Castilla-La Mancha o al 902 26 70 90 si se llama desde fuera de la Región.
COMUNICACIÓN (Quemas agrícolas a menos de 400 metros de monte)	Según Modelo Anejo 4	7 días hábiles antes de la fecha prevista para la realización de la quema.	c) Mediante envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, www.castillalamancha.es



En caso de cualquier duda puede ponerse en contacto con los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura, bien directamente a través del teléfono (926 27 95 00) o a través de las O.C.A. y/o agentes medioambientales que podrán resolverles las dudas que tenga.

Se adjuntan modelos de presentación de comunicaciones (anexo 4) y de solicitudes (anexo 3) por si desean disponer de ellas.

EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO NATURAL,



Fdo.: JOSÉ MARÍA TOLEDANO TOLEDANO